



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

CIRCULAR No. 006 DE 2026

PARA: FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y SUPERNUMERARIOS

DE: VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

ASUNTO: TRABAJO EN CASA DEL 5 AL 9 DE OCTUBRE DE 2026 – TRANSICIÓN TECNOLÓGICA Y MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.

FECHA: Bogotá, D. C., 2 de octubre de 2026.

En el marco de la ejecución del Contrato CN-026 de 2026, mediante el cual la Universidad contrató los servicios de centro de datos, infraestructura tecnológica administrada y conectividad, se adelanta la etapa de transición y puesta en operación de los servicios a cargo del nuevo proveedor tecnológico.

Como primera etapa de este proceso, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC informó que, desde el **viernes 2 de octubre de 2026 a las 10:00 p. m. y hasta el lunes 5 de octubre de 2026 a las 5:00 a. m.**, se realizará la migración de la infraestructura de máquinas virtuales desde el proveedor actual hacia el nuevo centro de datos. Esta actividad comprende el respaldo, traslado y restauración de catorce (14) máquinas virtuales, organizadas en cinco (5) grupos de migración.

Durante esta ventana se presentará indisponibilidad temporal de diferentes servicios tecnológicos institucionales, entre ellos páginas web y bases de datos, Academusoft, SIGIIP y Orfeo. En consecuencia, durante dicho periodo deberá evitarse el registro de información o la realización de cambios en los sistemas afectados, teniendo en cuenta que la migración se efectuará a partir de los respaldos generados al inicio de la ventana y que la información registrada posteriormente al corte no quedaría incorporada en la nueva infraestructura.

De acuerdo con la planeación técnica, se prevé restablecer la operación de estos servicios en la nueva infraestructura a partir de las 5:00 a. m. del lunes 5 de octubre de 2026.

Posteriormente, como parte de la transición del servicio de conectividad, cuyo operador entrante asumirá la operación a partir del 8 de octubre de 2026, se desarrollarán actividades relacionadas con la activación del canal principal de Internet y los enlaces de las sedes, la puesta en operación de servidores y



Resolución MEN 000021
del 11 de enero de 2023
Vigencia 6 años

ÉTICA - SERVICIO - SABER

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
CERTIFICADO EN



SC-CER394794



aplicaciones, la actualización de servicios en línea y los ajustes de los componentes de seguridad y conectividad.

Así mismo, de acuerdo con la información suministrada por la OTIC, durante los días **8 y 9 de octubre de 2026** podrán presentarse intermitencias o interrupciones temporales en el servicio de Internet, los sitios web, las plataformas institucionales y las conexiones remotas a los sistemas y recursos tecnológicos de la Universidad. Por esta razón, las dependencias deberán prever y organizar las actividades que requieran acceso a estos servicios.

En atención a las diferentes etapas que comprende este proceso de transición tecnológica, y con el propósito de adoptar preventivamente las medidas administrativas y operativas necesarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, resulta pertinente establecer durante la semana comprendida entre el 5 y el 9 de octubre de 2026 una modalidad temporal de organización del trabajo que permita a las dependencias planear sus actividades de acuerdo con la disponibilidad de los servicios tecnológicos institucionales.

A lo anterior se suma el compromiso institucional con el uso eficiente de los recursos públicos y la sostenibilidad ambiental, adoptado mediante la Circular Interna No. 003 del 30 de julio de 2026, por medio de la cual la Universidad estableció lineamientos para el uso eficiente y el ahorro de energía eléctrica, incluyendo medidas dirigidas a optimizar el consumo de iluminación, equipos eléctricos y electrónicos y demás recursos institucionales, procurando en todo momento garantizar la continuidad de las funciones misionales y la adecuada prestación de los servicios universitarios.

En consideración a lo anterior, y con el propósito de articular las medidas requeridas para la transición tecnológica con las acciones institucionales de uso eficiente de la energía, **se autoriza de manera excepcional el trabajo en casa para los funcionarios administrativos y supernumerarios durante los días 5, 6, 7, 8 y 9 de octubre de 2026**, de conformidad con las siguientes orientaciones:

1. Los jefes de dependencia deberán organizar las actividades de sus equipos de trabajo, garantizando la continuidad de los procesos, la atención de los requerimientos y el cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas.
2. La medida no implica suspensión de actividades ni modificación de la jornada laboral. Durante este periodo, los funcionarios administrativos y supernumerarios deberán permanecer disponibles en su horario habitual y atender oportunamente las actividades que les sean asignadas.
3. Teniendo en cuenta que durante los días 8 y 9 de octubre de 2026 podrán presentarse interrupciones o intermitencias en los servicios tecnológicos institucionales, las dependencias deberán anticipar, en la medida de lo posible, las actividades que requieran acceso a Internet, plataformas institucionales, sistemas de información o conexiones remotas, y organizar para dichos días aquellas labores que puedan adelantarse sin depender de manera permanente de estos servicios.

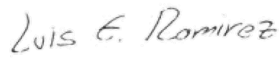
4. Las dependencias que, por la naturaleza de sus funciones, requieran garantizar atención presencial, operación de servicios esenciales, recepción de documentos, atención a usuarios, gestiones administrativas o contractuales, actividades técnicas o cualquier otra labor que no pueda desarrollarse de manera remota, deberán organizar la presencialidad del personal estrictamente necesario para asegurar la continuidad del servicio.
5. Los jefes de dependencia serán responsables de coordinar la aplicación de la medida, efectuar el seguimiento a las actividades programadas y adoptar los ajustes que resulten necesarios de acuerdo con las necesidades del servicio.
6. La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC realizará seguimiento a las actividades de transición tecnológica e informará oportunamente las novedades y la normalización de los servicios institucionales.
7. Durante este periodo, las dependencias deberán mantener apagados los equipos de cómputo, impresoras, luminarias y demás elementos eléctricos ubicados en espacios que no requieran permanecer en funcionamiento, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Circular Interna No. 003 de 2026.

La presente medida es de carácter temporal y excepcional y responde a las necesidades operativas derivadas del proceso de transición tecnológica, así como al compromiso institucional con el uso eficiente de la energía y de los recursos públicos. Su implementación deberá realizarse garantizando en todo momento la continuidad de las funciones institucionales y la adecuada prestación del servicio.

Agradecemos la disposición y colaboración para el cumplimiento de estas medidas.

Cordialmente,


ANDRÉS MAURICIO OYOLA SASTOQUE
Vicerrector Administrativo y Financiero


LUIS EDUARDO RAMÍREZ JERÉZ
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisó: Ruth Nancy García Esguerra, Subdirectora de Talento Humano 

Revisó: Gladys Sierra Linares, Jefe Oficina Jurídica 